



Universidad de Pamplona

Universidad de Pamplona
Pamplona - Hecho y Sentado en 1962
Calle de la Universidad No. 10000 - Fax: 054 2220 1000 - Correo: unipamplona@unipamplona.edu.co

ACUERDO No. 088
20 DIC 2016

"Por el cual se aprueba el Plan de Acción Institucional de la Universidad de Pamplona para la vigencia 2017"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO:

1. Que es función del Consejo Superior Universitario conforme al literal a) del artículo 23 del Estatuto General, Definir las políticas académicas, administrativas, financieras, contractuales y de planeación de la institución.
2. Que el Consejo Superior mediante acuerdo 049 de agosto 31 de 2012 aprobó el Plan de Desarrollo 2012-2020 como "herramienta eficaz para la modernización de la Universidad, garantizando a la sociedad el cabal cumplimiento ético y político de sus funciones misionales de cara a las exigencias del mundo actual".
3. Que este mismo organismo aprobó mediante Acuerdo No. 087 del 20 de diciembre de 2016, la modificación al Plan de Desarrollo Institucional 2012 – 2020.
4. Que el Plan de Acción Institucional está alineado a las directrices definidas en el Plan de Desarrollo Institucional 2012-2020 y fue construido mediante un proceso en el cual participaron las unidades académicas y administrativas.
5. Que el Plan de Acción Institucional 2017 está clasificado por líneas, programas, proyectos, acciones, responsables, indicadores y metas a ejecutar en la vigencia.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Plan de Acción Institucional de la Universidad de Pamplona para la vigencia 2017, en el marco del Plan de Desarrollo Institucional 2012 – 2020, documento que hace parte integral del presente acuerdo.



Contratación y Planeación

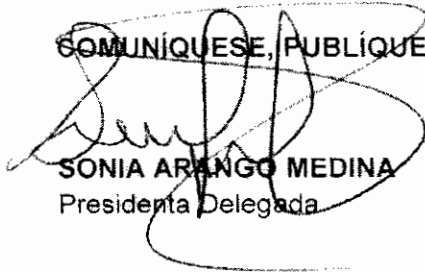
Universidad de Pamplona
Contratación y Planeación

ACUERDO No. 088
20 DIC 2016

"Por el cual se aprueba el Plan de Acción Institucional de la Universidad de Pamplona para la vigencia 2017"

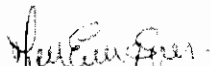
ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente acuerdo rige a partir de su aprobación y se ejecutará entre el 1ro de Enero y el 31 de Diciembre del 2017.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



SONIA ARANGO MEDINA
Presidenta Delegada


DIANA CAROLINA VILLAMIZAR ACEVEDO
Secretaria

Proyectó:


Mónica Enith Salanueva Abril
Contratista Oficina de Planeación

Revisó:


Daigy Brigitte Flórez Acevedo
Directora Oficina de Planeación


Carlos Omar Delgado Bautista
Asesor Jurídico Externo